



## N° 0145-2023-MDA/GAJ

Resumen de las normas generales y especiales más relevantes para la Municipalidad Distrital de Ate, publicadas en el Diario Oficial "El Peruano", el día 27 de agosto de 2023, para su conocimiento y fines pertinentes:

➤ **RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 811-2023/MINSA**

**Objeto:**

Modifican el inciso 6.3.1 del numeral 6.3 del apartado 6 de la NTS N° 142-MINSA/2018/DIGESA "Norma Sanitaria para Restaurantes y Servicios Afines"

**Vigencia:**

A partir del día siguiente de su publicación.

**Disposiciones más relevantes:**

- Se ha modificado en cumplimiento de la Resolución N° 0555-2022/CEB-INDECOPI, el inciso 6.3.1 del numeral 6.3 del apartado 6 de la NTS N° 142-MINSA/2018/DIGESA "Norma Sanitaria para Restaurantes y Servicios Afines", aprobada mediante Resolución Ministerial N° 822-2018/MINSA, el cual queda redactado en los siguientes términos:

**"6.3.1 SALUD**

*No presentar signos vinculados con ETA, tales como procesos diarreicos, ictericia, vómitos, procesos respiratorios, dolor de garganta, fiebre, o tener heridas infectadas o abiertas, infecciones cutáneas, en oídos, ojos o nariz. Los manipuladores deben comunicar oportunamente a su empleador cuando padezcan cualquiera de estos signos, a fin de no tener contacto con los alimentos y ser sometidos a examen médico. Los manipuladores que tienen contacto directo con los alimentos no deben ser portadores de enfermedad infectocontagiosa ni tener síntomas de ellas, lo que debe ser cautelado permanentemente por el empleador, debiendo contar con la evidencia de dicha cautela que será verificada en la inspección sanitaria que realice la autoridad competente".*

Cabe mencionar que, a través de la Resolución N° 0555-2022/CEB-INDECOPI, se declaró que constituyen barreras burocráticas ilegales las medidas impuestas por el Ministerio de Salud, entre otras:

**"(i)** La exigencia de que los manipuladores de alimentos de los locales comerciales sean sometidos a exámenes médicos vinculados a las enfermedades transmitidas por alimentos (ETA), por lo menos cada 6 meses, materializada en el inciso 6.3.1 del numeral 6.3 del artículo 6 de la NTS N° 142- MINSA/2018/DIGESA, Norma Sanitaria para Restaurantes y Servicios Afines, aprobada por la Resolución Ministerial N° 822-2018-MINSA. (...)"

Por lo cual se hace de conocimiento la referida Resolución, a efectos que la misma sea revisada por las áreas competentes y se realicen las actuaciones que correspondan.

**Unidades de organización involucradas:**

GERENCIA DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL, SUBGERENCIA DE SALUD, DEMUNA Y BIENESTAR SOCIAL, GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA, SUBGERENCIA DE CONTROL, OPERACIONES Y SANCIONES, GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO, SUBGERENCIA DE FORMALIZACIÓN EMPRESARIAL Y TURISMO.



El contenido completo de la norma podrá ser visualizado en el siguiente link:  
<https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2209358-1>

➤ **Resolución Ministerial N° 1136-2023-MTC/01**

**Objeto:**

Derogan las medidas establecidas para el transporte terrestre durante el estado de emergencia nacional y sanitaria a consecuencia de la COVID-19, contenidas en la R.M. N° 0327-2020-MTC/01, la R.M. N° 0366-2020-MTC/01 y la R.M. N° 249-2022- MTC/01

**Vigencia:**

A partir del día siguiente de su publicación.

**Disposiciones más relevantes:**

- Que, considerando la finalización de la declaración de la emergencia sanitaria a consecuencia de la COVID-19, de conformidad con el Decreto Supremo N° 003-2023-SA, el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, ha dispuesto derogar los siguientes documentos:
- Resolución Ministerial N° 0327-2020-MTC/01, que aprueba el "Protocolo Sanitario Sectorial para la prevención del COVID-19, en los Servicios Complementarios al Transporte y Tránsito Terrestre que realizan los Centros de Inspección Técnica Vehicular, Talleres de Conversión, Entidades Certificadoras, Centros de Revisión Periódica de Cilindros y Entidades Verificadoras",
  - Resolución Ministerial N° 0366-2020-MTC/01, que aprueba el "Protocolo Sanitario Sectorial para la prevención del COVID-19, en los Servicios Complementarios para la Emisión de las Licencias de Conducir que realizan las Entidades Habilitadas para expedir Certificados de Salud, Escuelas de Conductores y Centros de Evaluación" y
  - Resolución Ministerial N° 249-2022- MTC/01, que aprueba los "Lineamientos Sectoriales para la Prevención de la COVID-19 en los servicios de transporte terrestre"

**Unidades de organización involucradas:**

GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO, SUBGERENCIA DE TRÁNSITO, TRANSPORTE Y VIALIDAD.

El contenido completo de la norma podrá ser visualizado en el siguiente link:  
<https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2209230-1>